



KAROL PAREDES FONSECA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA
LEY 29332, LEY QUE CREA EL PLAN DE
INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA
GESTIÓN MUNICIPAL, A FIN DE
PROMOVER E INCENTIVAR LA
REFORESTACIÓN URBANA

La Congresista de la República que suscribe, **KAROL IVETT PAREDES FONSECA**, integrante del Grupo Parlamentario "Avanza País", al amparo de lo dispuesto en los artículos 102 y 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29332, LEY QUE CREA EL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, A FIN DE PROMOVER E INCENTIVAR LA REFORESTACIÓN URBANA

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto promover e incentivar la reforestación de las zonas urbanas del Perú mediante la inclusión de metas en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con la finalidad de contribuir positivamente en la calidad de vida de los pobladores de las zonas urbanas, mejorando la calidad del aire, favoreciendo el control de la temperatura, fortaleciendo la salud mental y embelleciendo o revitalizando las ciudades para lograr un desarrollo territorial equilibrado y un urbanismo sostenible.

Artículo 2. Modificación de la Ley 29332, Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal

Se modifica el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley 29332, Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, en los siguientes términos:

"Artículo 1.- Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

1.1. Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA
LEY 29332, LEY QUE CREA EL PLAN DE
INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA
GESTIÓN MUNICIPAL, A FIN DE
PROMOVER E INCENTIVAR LA
REFORESTACIÓN URBANA

calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres; vii) **Mejorar la calidad de vida de los pobladores mediante la reforestación urbana.**"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación normativa

En un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de su entrada en vigor, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas adecúa las normas reglamentarias y otras disposiciones legales a lo previsto en la presente ley.



Firmado digitalmente por:
EJECUTIVO EDUARDO ROSA
Rosa FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2024 16:22:54-0500

Lima, julio de 2024.



Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2024 16:53:42-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/07/2024 15:38:48-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/07/2024 10:43:07-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/07/2024 15:38:37-0500



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2024 14:58:09-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2024 10:04:58-0500



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/07/2024 16:13:19-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **18** de **JULIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8414/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**


JOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA
LEY 29332, LEY QUE CREA EL PLAN DE
INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA
GESTIÓN MUNICIPAL, A FIN DE
PROMOVER E INCENTIVAR LA
REFORESTACIÓN URBANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Zonas urbanas

Población en Zonas Urbanas

A nivel global, según datos del Banco Mundial¹, se estima que alrededor del 56% de la población vive en zonas urbanas, proyectando que para el año 2050, 7 de cada 10 habitantes del planeta vivirán en zonas consideradas urbanas.

En el caso peruano, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)² clasifica como área urbana de un distrito:

Aquella conformada por centros poblados urbanos donde un centro poblado urbano es aquel que tiene como mínimo 100 viviendas agrupadas contiguamente, y por excepción, todos aquellos que son capitales de distrito, aun cuando no reúnan la condición indicada.

El área rural de un distrito está conformada por los centros poblados rurales; donde un centro poblado rural es aquel que no tiene más de 100 viviendas agrupadas contiguamente ni es capital de distrito; o que, teniendo más de 100 viviendas, éstas se encuentran dispersas o diseminadas sin formar manzanas.

Bajo la misma información del INEI, en el último censo de población y vivienda realizada el año 2017 más de 23 millones de personas viven en zonas urbanas del Perú, lo que corresponde al 79.30% de la población total con una tasa de crecimiento anual de estas zonas de 1.6%.

¹ Véase:

<https://www.bancomundial.org/es/topic/urbandevelopment/overview#:~:text=En%20la%20actualidad%2C%20alrededor%20del,10%20personas%20vivir%C3%A1n%20en%20ciudades.>

² Recuperado de:

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1544/

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA
 LEY 29332, LEY QUE CREA EL PLAN DE
 INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA
 GESTIÓN MUNICIPAL, A FIN DE
 PROMOVER E INCENTIVAR LA
 REFORESTACIÓN URBANA

Gráfico 1. Personas que viven en zonas urbanas (al año 2017).

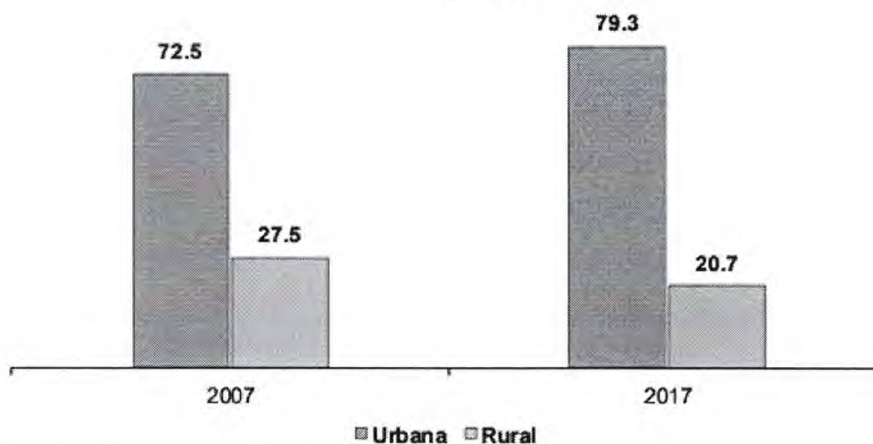
**PERÚ: POBLACIÓN CENSADA URBANA Y RURAL Y TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL,
 2007 Y 2017**

Año	Total	Población		Variación intercensal 2007-2017		Tasa de crecimiento promedio anual (%)	
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural
2007	27 412 157	19 877 353	7 534 804				
				3 434 540	-1 464 813	1,6	-2,1
2017	29 381 884	23 311 893	6 069 991				

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

Gráfico 2. Personas que viven en zonas urbanas (al año 2017).

**PERÚ: POBLACIÓN CENSADA, POR ÁREA URBANA Y RURAL,
 CENSOS 2007 Y 2017**



Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 29332, LEY QUE CREA EL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, A FIN DE PROMOVER E INCENTIVAR LA REFORESTACIÓN URBANA

Según los mismos resultados del censo 2017, en el área urbana los departamentos incluido la Provincia de Lima y la Región Lima, que concentran una población mayor al 70,0% son: la Provincia Constitucional del Callao (100%), provincia de Lima (99,9%), Tumbes (93,7%), Ica (92,4%), Arequipa (91,8), Tacna (90,1%), Moquegua (86,9%), Región Lima (83,1%), Madre de Dios (82,8%), Lambayeque (81,1%), Ucayali (81,0%), Piura (79,3%), La Libertad (78,9%) y Junín (71,0%).

En esa línea, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) estima que al año 2050 aproximadamente 35 millones de personas vivirán en zonas urbanas del territorio nacional lo que equivaldría entre el 85% a 88% del total de habitantes estimados a esa fecha³.

Bajo ese contexto, la reforestación urbana se ha convertido en un desafío para convertir a las ciudades en espacios más sostenibles y habitables, por lo que, resulta necesario reformar el marco legal actual a fin de promoverla e incentivarla.

1.2. Calidad de Vida en Zonas Urbanas

Para el Banco Mundial⁴ los procesos de urbanización o crecimiento urbano:

Deben de ser sostenibles y garantizando la calidad de vida de las personas que habitan en las ciudades, sin embargo, el crecimiento sostenible no se viene dando de manera organizada, lo que ha llevado a que se generen espacios de suelo urbano informal, que consume dos tercios del total de energía mundial, así como produciendo gran cantidad de contaminantes que forman parte del efecto invernadero. Se prevé que, en 30 años aumenten 1,2 millones de km² de nueva superficie urbana.

De esta manera, el crecimiento o expansión urbana desorganizada trae consigo problemas ambientales y socioeconómicos⁵.

³ Véase: <https://www.gob.pe/institucion/ceplan/noticias/696847-ceplan-35-millones-de-peruanos-viviran-en-zonas-urbanas-al-2050>

⁴ Recuperado de: <https://www.bancomundial.org/es/topic/urbandevelopment/overview#:~:text=En%20la%20actualidad%2C%20alrededor%20del,10%20personas%20vivir%C3%A1n%20en%20ciudades.>

⁵ Véase: https://geo.ceplan.gob.pe/uploads/Análisis_crecimiento_expansion_urbana.pdf

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA
LEY 29332, LEY QUE CREA EL PLAN DE
INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA
GESTIÓN MUNICIPAL, A FIN DE
PROMOVER E INCENTIVAR LA
REFORESTACIÓN URBANA

Para el caso del Perú, una de las características principales de estas áreas urbanas es la condición precaria de las viviendas impactando de forma negativa en la calidad de vida de los ciudadanos.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), adoptado por las Naciones Unidas y formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y, hacer frente al cambio climático a nivel mundial, ello uniendo esfuerzo de los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil para ser logrados hasta el año 2030.⁶

La Constitución Política del Perú establece en el artículo 2 inciso 22 que:

Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Por su parte, la Ley 28611, Ley General del Ambiente, en artículo I del Título Preliminar, indica que:

Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

Sin embargo, las poblaciones urbanas se encuentran entre las más vulnerables al cambio climático⁷:

Las ciudades interiores pueden experimentar temperaturas entre 3 y 5°C más altas que las zonas rurales circundantes, debido al llamado efecto de islote térmico urbano generado por las grandes superficies de hormigón y la falta de cubierta vegetal.

⁶ Véase: <https://www.gob.pe/34191-objetivos-de-desarrollo-sostenible-ods>

⁷ Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/urban-health>

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA
LEY 29332, LEY QUE CREA EL PLAN DE
INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA
GESTIÓN MUNICIPAL, A FIN DE
PROMOVER E INCENTIVAR LA
REFORESTACIÓN URBANA**

En un informe publicado el año 2018, la Organización Mundial de la Salud señalaba que 9 de cada 10 personas en el mundo respiran aire contaminado⁸ siendo los pobladores de las zonas urbanas los más afectados por esta contaminación.

En el año 2023, la OMS situaba al Perú como el país de Latinoamérica con la peor calidad de aire, donde uno de los factores que contribuían a la precariedad de la calidad del aire era la ausencia de áreas verdes en zonas urbanas⁹.

1.3. Áreas verdes en zonas urbanas

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda al menos 9 metros cuadrados de área verde por habitante en áreas urbanas. Esto podría incluir no solo árboles, sino también parques y jardines¹⁰ y vivir a menos de 15 minutos a pie de un parque o una plaza. Sin embargo, poniendo como ejemplo la ciudad de Lima, que alberga al más grande grupo urbano del país, ésta tiene un déficit de 56 millones de metros cuadrados de áreas verdes¹¹.

Gráfico 3. El urbanismo en el Perú¹².

⁸ Véase: <https://www.who.int/es/news/item/02-05-2018-9-out-of-10-people-worldwide-breathe-polluted-air-but-more-countries-are-taking-action>

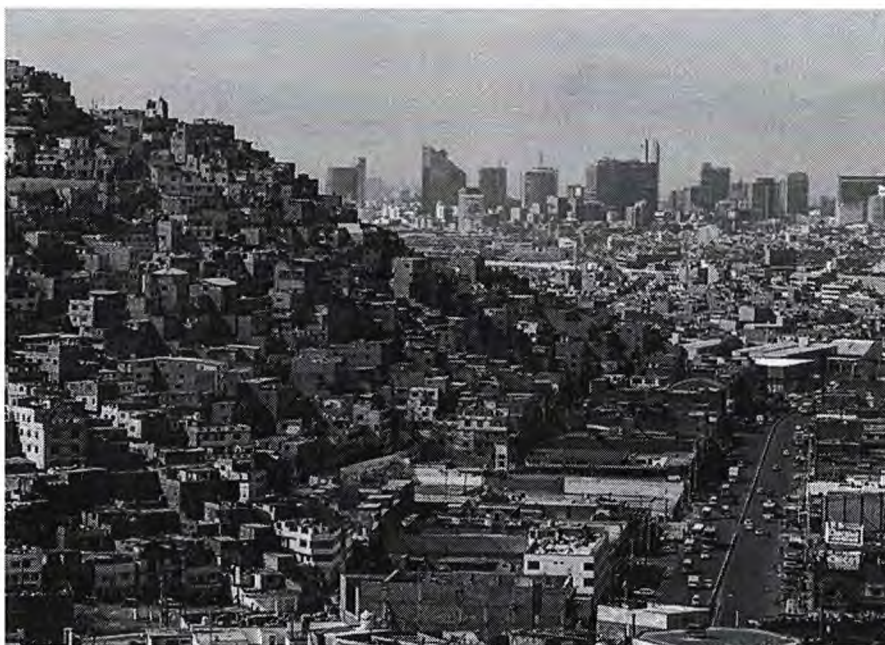
⁹ Recuperado de: <https://ojo-publico.com/derechos-humanos/salud/contaminacion-el-aire-ciudades-peruanas-supera-limites-la-oms>

¹⁰ Véase: <https://www.espacioverde.pe/arboricultura-urbana-cuantos-arboles-por-habitante-se-necesitan/>

¹¹ Véase: <https://rpp.pe/peru/actualidad/areas-verdes-lima-tiene-un-deficit-de-56-millones-de-metros-cuadrados-noticia-1242505?ref=rpp>

¹² Recuperado de: <https://urbanistas.lat/retos-para-el-urbanismo-del-peru/>

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA
LEY 29332, LEY QUE CREA EL PLAN DE
INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA
GESTIÓN MUNICIPAL, A FIN DE
PROMOVER E INCENTIVAR LA
REFORESTACIÓN URBANA**



1.4. Beneficios de las áreas verdes en zonas urbanas

En el año 2019, ONU-Habitat, que es el programa de las Naciones Unidas para los asentamientos humanos, quién recibió el mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1978 para abordar los problemas del crecimiento urbano, publicó un artículo¹³ donde señalaban los beneficios de los árboles en las zonas urbanas, los cuales son:

¹³ Véase: <https://onuhabitat.org.mx/index.php/siete-grandes-beneficios-de-los-arboles-urbanos>

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA
LEY 29332, LEY QUE CREA EL PLAN DE
INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA
GESTIÓN MUNICIPAL, A FIN DE
PROMOVER E INCENTIVAR LA
REFORESTACIÓN URBANA

BENEFICIOS DE LOS ÁRBOLES EN LAS ZONAS URBANAS

- Los árboles desempeñan un papel importante en el aumento de la biodiversidad urbana, proporcionando plantas y animales con un hábitat, alimentos y protección favorables.
 - Un árbol maduro puede absorber hasta 150 kg de gases contaminantes por año. Como resultado, los árboles juegan un papel importante en la mitigación del cambio climático. En las ciudades con altos niveles de contaminación, los árboles pueden mejorar la calidad del aire, haciendo que las ciudades sean lugares más saludables para vivir.
 - Los árboles grandes son excelentes filtros para contaminantes urbanos y partículas finas como el polvo, la suciedad o el humo del aire atrapándolos en las hojas y la corteza.
 - La ubicación estratégica de los árboles en las ciudades puede ayudar a enfriar el aire entre 2 y 8 grados centígrados. Por ejemplo, la ubicación correcta de los árboles alrededor de los edificios puede reducir la necesidad de aire acondicionado en un 30 por ciento, y reducir las facturas de calefacción de invierno en un 20% a 50%.
 - Las investigaciones muestran que vivir cerca de espacios verdes urbanos y tener acceso a ellos puede mejorar la salud física y mental, por ejemplo, al disminuir la presión arterial alta y el estrés. Esto, a su vez, contribuye al bienestar de las comunidades urbanas.
 - Los árboles maduros regulan el flujo de agua y desempeñan un papel clave en la prevención de inundaciones y la reducción del riesgo de desastres naturales. Un árbol de hoja perenne maduro, por ejemplo, puede interceptar más de 15 000 litros de agua por año.
 - La planificación de paisajes urbanos con árboles puede aumentar el valor de la propiedad hasta en un 20 por ciento, y atraer el turismo y los negocios.
-

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA
LEY 29332, LEY QUE CREA EL PLAN DE
INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA
GESTIÓN MUNICIPAL, A FIN DE
PROMOVER E INCENTIVAR LA
REFORESTACIÓN URBANA

1.5. Plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal y Objetivos Nacionales.

Plan de Incentivos

Se creó en el año 2009 mediante la Ley 29332 y sus modificatorias, y entró en operatividad en el año 2010. Es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional. Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades¹⁴.

Según el MEF, tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público en las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los **objetivos nacionales**.

Objetivos Nacionales

El 14 de setiembre de 2023, se publica en el Diario Oficial El Peruano el D.S.103-2023-PCM. En este documento se fijan entre otros temas los ejes de la Visión del Perú al 2050 y se propone una apuesta estratégica para el desarrollo del país en el largo plazo, organizado en 4 objetivos nacionales. Estos representan cambios agregados en el largo plazo que inciden en el bienestar de las personas.

El Objetivo Nacional 2, sobre el Territorio Sostenible, busca Gestionar el territorio de manera sostenible a fin de prevenir y reducir los riesgos y amenazas que afectan a las personas y sus medios de vida.

1.6. Cuadro comparativo de ley vigente y propuesta de modificación

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de la ley vigente y la propuesta de modificación:

¹⁴ Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101547&lang=es-ES&view=article&id=2221

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA
LEY 29332, LEY QUE CREA EL PLAN DE
INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA
GESTIÓN MUNICIPAL, A FIN DE
PROMOVER E INCENTIVAR LA
REFORESTACIÓN URBANA

**Ley 29332, Ley que crea el plan de
incentivos a la mejora de la gestión
municipal**

**Proyecto de Ley que modifica la
Ley 29332, Ley que crea el plan de
incentivos a la mejora de la gestión
municipal, a fin de promover e
incentivar la reforestación urbana**

1.1. Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres.

1.1. Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres; ~~vii)~~ **Mejorar la calidad de vida de los pobladores mediante la reforestación urbana.**

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA
LEY 29332, LEY QUE CREA EL PLAN DE
INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA
GESTIÓN MUNICIPAL, A FIN DE
PROMOVER E INCENTIVAR LA
REFORESTACIÓN URBANA**

**II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN
NACIONAL**

La propuesta legislativa es coherente con el D.S. N° 103-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050. El Objetivo Nacional 2, sobre Territorio Sostenible¹⁵, busca gestionar el territorio de manera sostenible a fin de prevenir y reducir los riesgos y amenazas que afectan a las personas y sus medios de vida.

Asimismo, cabe precisar que la aprobación de la presente iniciativa legislativa no se contrapone a la Constitución Política del Perú. Esta norma pretende promover e incentivar la reforestación de las zonas urbanas del Perú mediante la inclusión de metas en el programa de incentivos a la mejora de gestión municipal. No modifica ni deroga alguna norma de nuestra Legislación. Al incluir la mejora de vida mediante la reforestación urbana dentro de la Ley de incentivos a la mejora de la gestión municipal se contribuirá de manera positiva y directa en la población.

Finalmente, cabe precisar que la propuesta guarda, además, concordancia con la Nueva Agenda Urbana de la Organización de las Naciones Unidas, por lo que resulta necesario fortalecer el marco normativo actual a fin de potenciar un desarrollo urbano sostenible. Así, tenemos:

Gráfico 4. Nueva Agenda urbana

Objetivos de la Nueva Agenda Urbana



Fuente: ONU.

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA
LEY 29332, LEY QUE CREA EL PLAN DE
INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA
GESTIÓN MUNICIPAL, A FIN DE
PROMOVER E INCENTIVAR LA
REFORESTACIÓN URBANA**

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La implementación de la presente ley respeta las disposiciones legales presupuestales y no demanda recursos adicionales al tesoro público. Refuerza lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, que establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 75 del reglamento del Congreso de la República, se detalla el análisis de costo beneficio que plantea el presente proyecto de ley.

Sectores beneficiados	Pobladores de zonas urbanas del territorio nacional
Impacto Económico	Se mejora la valoración de las áreas circundantes. Mejora de la calidad de vida y la salud mental, se reducen los gastos asociados a tratamiento médicos. Contribuye a la reducción del consumo de energía, permitiendo una gestión cíclica del agua de lluvia. ¹⁶
Impacto Ambiental	Se contribuye a la absorción de CO ₂ y generación de O ₂ . Aporta en la reducción de la contaminación atmosférica, por captación del material particulado. Favorece la restauración del hábitat y la biodiversidad local.

¹⁶ Visto en <https://camaralalibertad.org.pe/arboles-y-calidad-de-vida-analizando-su-poder-verde-en-areas-urbanas/>

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA
LEY 29332, LEY QUE CREA EL PLAN DE
INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA
GESTIÓN MUNICIPAL, A FIN DE
PROMOVER E INCENTIVAR LA
REFORESTACIÓN URBANA

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se vincula con el siguiente objetivo y política de Estado del Acuerdo Nacional¹⁷:

Objetivo III: Competitividad del país.

- Política de Estado 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental.

Con este objetivo el Estado, entre otros aspectos: fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental; impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental; estimulará la inversión ambiental; evitará externalidades ambientales negativas; promoverá el ordenamiento urbano; y cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental.

Objetivo IV: Estado eficiente, transparente y descentralizado.

- Política de Estado 32: Gestión de riesgo de desastres.

Con este objetivo el Estado, entre otros aspectos, promoverá la competitividad con la sostenibilidad ambiental, impulsará y consolidará ciudades; y fortalecerá la gestión territorial en los diferentes niveles de gobierno.

¹⁷<https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>